

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Piratería. Irrelevancia del método. Copias “clónicas” y “artesanales”

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Panamá

ORGANISMO: Fiscalía Décima de Circuito. Circuito Judicial de Panamá

FECHA: 16-10-2000

JURISDICCIÓN: Ministerio Público (Penal)

FUENTE: Texto de la Resolución en copia del original.

SUMARIO:

“... lo que diferencia una copia o reproducción ilícita de una copia o reproducción ilícita, no es el aspecto técnico o tecnológico, sino la presencia o ausencia de consentimiento o autorización, que debe ser por escrito y en forma de contrato”.

“Una copia o reproducción puede ser de excelente calidad técnica, pero adolecer de ausencia de consentimiento, lo que la convertiría en ilícita. O bien, una copia o reproducción puede ser de mediana calidad técnica, pero tener a su favor el consentimiento, lo que la convertiría en ilícita”.

“No es posible confundir la licitud o la ilicitud de un ejemplar de una obra, basándonos en la técnica o tecnología, sino buscando más bien lo que señala la ley: el consentimiento o autorización por escrito en forma de contrato”.